

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00122-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición y en subsidio apelación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de abril de 2021

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 852

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de 2021.

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandada el día 13 de Abril de 2021, presento recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto interlocutorio N° 804 del 12 de abril de 2021, notificado en el Estado 49 del 12 de abril de 2021 mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda por el señor **JAIME LOPEZ DELGADO**. Estando dentro de los termino estipulados procede el despacho a resolver.

Manifiesta el apoderado presento escrito subsanando la contestación de la demanda, el 15 de marzo de 202, esto es dentro del término legal, mensaje que fue dirigido a todas las partes del proceso.

Observa esta operadora judicial que le asiste razón a la recurrente, pues revisado nuevamente el correo electrónico del despacho el escrito de subsanación fue allegado en debida y legal forma y en él, el apoderado judicial del señor **JAIME LOPEZ DELGADO** se atempero a lo dispuesto en el auto 569 del 10 de marzo de 2021.

DISPONE:

PRIMERO: REPONER para **REVOCAR** el numeral 1 del auto interlocutorio No. 466 804 del 12 de abril de 2021 que tuvo por no contestada la demanda por parte de **JAIME LOPEZ DELGADO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **JAIME LOPEZ DELGADO**.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y mas recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020.

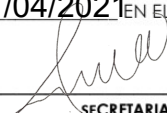
NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP-2020-122

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>27/04/2021</u> EN EL ESTADO No. <u>59</u>
 SECRETARIA